

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Rotoplast S.A.S., en su calidad de fabricante de productos plásticos, establece la presente política con el objetivo de definir las directrices y controles estratégicos adoptados por la Junta Directiva para prevenir y mitigar los riesgos asociados al Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM).

Estas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todas las partes interesadas (colaboradores, socios, clientes, proveedores, contratistas y la comunidad) y se aplican a todas las operaciones comerciales, financieras y jurídicas de la organización. Lo anterior, con el propósito de blindar a la compañía ante afectaciones de tipo operativo, reputacional, legal y económico, garantizando que nuestras relaciones se fundamenten siempre en la transparencia, la honestidad y la cultura de la legalidad.

2. COMPROMISO DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de RotoPlast S.A.S. se compromete formalmente a:

- Nombrar el oficial de cumplimiento bajo los requerimientos de ley, para garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la prevención y gestión del riesgo de LA/FT/FPADM.
- Suministrar los recursos económicos, físicos, tecnológicos y humanos necesarios para la ejecución eficiente de las funciones del Oficial de Cumplimiento.
- Establecer y supervisar el sistema SAGRILIFT, frente al cumplimiento de las acciones para la prevención de riesgos LA/FT/FPADM, revisándolo mínimo una vez al año.
- Aprobar el Manual de Cumplimiento SAGRILIFT, donde se documenten y actualicen los requisitos y directrices que deben cumplir clientes, proveedores, empleados y contratistas para la prevención en materia de LA/FT/FPADM.
- Asegurar la aplicación de sanciones a quienes infrinjan las políticas de prevención establecidas frente a LA/FT/FPADM.

3. DIRECTRICES GENERALES

- **Listas Restrictivas:** La organización se abstendrá de mantener vínculos con personas o empresas incluidas en listas restrictivas nacionales o internacionales (ONU, OFAC, etc.). Y en caso de darse el caso de una relación comercial que sea obligatoria para la organización, esta será aprobada por la Junta Directiva.
- **Transacciones Financieras:** La organización no recibe dinero en efectivo para pagos por parte de clientes o para pagos a proveedores; todas las transacciones deben realizarse a través del sistema bancario. Y no se efectúan pagos, para casos diferentes de lo descrito en la documentación de la relación comercial.
- **Contribuciones Políticas:** La compañía no realiza contribuciones políticas de ningún tipo. Se prohíbe el uso de recursos para fines de proselitismo o campañas electorales. Los colaboradores podrán participar en actividades políticas a título personal, siempre que lo hagan fuera de la jornada laboral y sin utilizar el nombre o activos de la organización.
- **Regalos y Beneficios:**
 - ❖ No se ofrecen, aceptan o solicitan regalos o atenciones, si se entienden o parecen entenderse, como una obligación o un soborno, a cambio de otorgar alguna ventaja o de incumplir algún procedimiento, en favor o en contra de un tercero o para influir en las decisiones de algún externo a beneficio de la organización.
 - ❖ Se prohíbe ofrecer, prometer o entregar cualquier tipo de regalo, atención o beneficio a Servidores Públicos (nacionales o extranjeros) con el fin de obtener o retener negocios, o conseguir ventajas competitivas impropias o para agilizar trámites rutinarios o procesos administrativos ante entidades gubernamentales
 - ❖ No se reciben regalos que violen los principios éticos o afectar la reputación de la organización.
- **Ética y Legalidad:** Bajo ningún caso se aceptarán conductas que comprometan el proceder ético y vayan en contra del cumplimiento de la normativa vigente. Cualquier acción delictiva podrá ser causa de terminación inmediata de la relación comercial o laboral, y se podrá interponer sanciones disciplinarias y administrativas.

Rotoplast	POLÍTICA SAGRILAFT	CÓDIGO: PO-SIG-02 VERSIÓN: 03 FECHA: 07/05/2025
------------------	---------------------------	--

Políticas internas asociadas al cumplimiento ético:

- **Regalos y Beneficios:** Se tienen establecidos lineamientos que incluyen límites de dinero para la entrega de regalos y beneficios a contrapartes, asociados y/o partes interesadas, y la recepción de estos por parte de los colaboradores.
- **Comisiones y Remuneraciones:** Las comisiones a asesores comerciales y terceros están formalizadas y sujetas a facturación electrónica y auditoría.
- **Donaciones:** Se realizan exclusivamente a personas jurídicas sin ánimo de lucro, previa verificación en listas restrictivas y aprobación gerencial.
- **Gastos de entrenamiento, hospedaje, viajes, y contribuciones:** La organización cuenta con una regulación técnica para el manejo de recursos destinados a alimentación, hospedaje y transporte, con límites de aprobación establecidos y Tarifas Autorizadas (Límites de Gasto) para garantizar la razonabilidad del gasto con topes diarios y plazos de legalización de gastos, establecidos en la política.
- **Conflictos de interés:** Se tienen establecidos lineamientos para identificar, declarar y gestionar situaciones cuando los intereses personales de los colaboradores o líderes entren en contraposición con los intereses de la empresa, asegurando que las decisiones organizacionales se tomen bajo principios de independencia, equidad y objetividad.

4. DEBIDA DILIGENCIA A TERCEROS

Rotoplast S.A.S. implementará procedimientos de conocimiento de terceros antes de cualquier vinculación:

- **Verificación:** Se validará la legalidad de la compañía, representantes legales y accionistas con participación igual o superior al 5%, por medio de la solicitud de documentos que permitan identificar la veracidad de esta y la identificación del **Beneficiario Final** (la persona natural que finalmente posee o controla al tercero).
- **Personas Expuestas Políticamente (PEP):** Se aplicarán criterios de aprobación y monitoreo intensificado para la vinculación de PEP's.
- **Debida Diligencia Intensificada** para contrapartes ubicadas en jurisdicciones de alto riesgo según el GAFI (listas de países no cooperantes).

	POLÍTICA SAGRILAFT	CÓDIGO: PO-SIG-02 VERSIÓN: 03 FECHA: 07/05/2025
--	---------------------------	--

- **Periodicidad:** Se realizará una revisión de los aspectos legales y reputacionales de las contrapartes críticas cada dos (2) años.

5. GESTIÓN DEL RIESGO Y MONITOREO

El sistema SAGRILAFT contempla la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de LA/FT/FPADM frente a los factores de **Contrapartes, Productos u Operación, Canales de Transacción y Origen de fondos, Jurisdicciones**, establecidos en el procedimiento de gestión de riesgo.

- **Auditoría:** Se programarán auditorías de cumplimiento para verificar la efectividad del sistema y realizar los ajustes necesarios en pro de la mejora continua.
- **Reportes a la UIAF:** El Oficial de Cumplimiento realizará los reportes pertinentes ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) conforme a la ley.
- **Capacitación y Cultura:** Se realizará capacitación y divulgación, como mínimo una vez al año, para todos los colaboradores y partes interesadas, con el fin de fortalecer la cultura de prevención y cumplimiento frente a los riesgos de LA/FT/FPADM.

6. CANALES DE COMUNICACIÓN

Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS): Cualquier actividad inusual o sospechosa debe reportarse de inmediato al Oficial de Cumplimiento a través de los siguientes medios, a través de los cuales se garantiza la protección del denunciante y la ausencia de represalias.

- **Correo:** oficialcumplimiento@rotoplast.com.co
- **Formulario de reporte:** [FO-SIG-32 REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS PARA SAGRILAFT Y PTEE](#)

○ **Código QR:**



7. INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN

La organización garantiza la reserva, trazabilidad y disponibilidad de toda la información derivada del sistema SAGRILAFT.

La información relacionada con la implementación y ejecución del SAGRILAFT es confidencial y es administrada por los responsables de su ejecución al interior de la organización.

Esta información únicamente podrá ser conocida por parte de las autoridades judiciales o administrativas competentes con la aprobación previa del Oficial de Cumplimiento.

8. RÉGIMEN SANCIONATORIO

Es responsabilidad de todos los colaboradores velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, normas y procedimientos internos que soportan el SAGRILAFT.

Esta responsabilidad implica la posibilidad de que se realicen acciones en contra de las directrices éticas o restricciones legales y que obedecen a actitudes irresponsables, permisivas, negligentes, ineficientes u omisivas en el desarrollo de las funciones de la organización, lo que puede conllevar a la aplicación de sanciones administrativas, laborales y/o corporativas. El incumplimiento o violación a las políticas contenidas, constituye una falta grave.

En consecuencia, establece las siguientes sanciones:

- ❖ Llamados de atención
- ❖ Llamada de descargos
- ❖ Despidos justificados
- ❖ Sanciones penales